ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19va Asamblea 1ra Sesión

Legislativa Ordinaria

**Cámara de Representantes**

**Informe Positivo sobre la R.C. de la C. 68**

22 de abril de 2021

**A la Cámara de Representantes:**

La Comisión de Educación, Arte y Cultura previo al estudio y consideración, recomienda a este Cuerpo Legislativo la aprobación de la R.C. de la C.68; con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 68, tiene como fin denominar la Nueva Escuela Técnica Vocacional, localizada en la calle Georgetti, Número 20 del municipio de Comerío como la escuela “Don Antolín Santos Negrón”; y para otros fines relacionados.

Según surge de la Exposición de Motivos de la Medida que nos ocupa, la Cámara de Representantes tiene la facultad legislativa de denominar las estructuras gubernamentales reconociendo las aportaciones de los ciudadanos distinguidos.

A tenor con lo anterior, el 10 de septiembre de 1945, nació en el barrio Piñas Arriba del municipio de Comerío, don Antolín Santos Negrón. Desde niño, trabajó arduamente para aportar al sustento de su familia y se educó a los fines de transformar su vida y la del pueblo que lo vio nacer.

Guiado por su vocación, este destacado comerieño se desarrolló en diversas organizaciones educativas y culturales, convirtiéndose en Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad Interamericana de Barranquitas, la Juventud Acción Católica, la Fraternidad Universitaria Comerieña, la Federación de Maestros y otras importantes organizaciones comunitarias y cívicas.

Durante muchos años, don Antolín ejerció como maestro en el pueblo de Comerío y dirigió más de (12) clases graduandas en la Escuela Superior Juana Colón. Además, fungió como director de escuela y dirigió los esfuerzos educativos del Municipio de Carolina. En adición a esto, también se desempeñó como Ayudante Especial del alcalde y alcanzó el cargo de Secretario de la Legislatura Municipal de Comerío.

Don Antolín, fue conocido por ser un excelente locutor, animador y productor de las Fiestas Patrolanes de Comerío y del Festival Jíbaro Comerieño. Además, contribuyó en diversos proyectos de la radio y televisión local.

Debido a sus aportaciones, en la educación y demás ámbitos sociales esta Pieza Legislativa a considerar pretende denominar la Escuela Técnica Vocacional, localizada en la calle Georgetti, Número 20 en el Municipio de Comerío como la escuela “Don Antolín Santos Negrón”.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión de Educación, Arte y Cultura de esta Cámara de Representantes previo al estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 68, solicitó un memorial explicativo al Departamento de Educación y al Municipio Autónomo de Comerío.

**El Departamento de Educación**, por conducto de la Secretaria Auxiliar de Asuntos Legales y Política Pública del Departamento de Educación, la Lcda. Yaitza Maldonado Rivera, expresó que la Ley Núm.99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas a los fines de honrar la memoria de figuras ilustres. La referida ley, expresa que “una manera de rendir homenaje a personas ilustres y perpetuar su memoria es designar con sus nombres los edificios, escuelas, hospitales y vías públicas”.

En cuanto a ese particular, el Departamento de Educación sostuvo que en Puerto Rico se ha seguido esta práctica a base de los criterios sobre el nombre de la persona cuyo se realizará tal designación.

Sin embargo, el Departamento de Educación en virtud de la referida Ley 99, supra, señaló que: “[s]alvo en aquellos casos en que la dependencia titular de un inmueble público haya negociado un contrato válido de derechos de designación por tiempo determinado; o en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, por excepción a lo dispuesto en esta Ley, la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico será el organismo que, previa consulta con el Gobierno Municipal o la agencia o dependencia estatal correspondiente, aprobará los nombres que el municipio o agencia titular proponga para los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, complejos de viviendas de cualquier tipo o forma, edificios de cualquier tipo de uso, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que en adelante sean construidos en Puerto Rico por el Gobierno Estatal o sus agencias e instrumentalidades o con fondos estatales en combinación con fondos federales o municipales, siempre que la aportación estatal o federal sea mayor que la municipal.”.

En aras de lo anterior, el Departamento de Educación expuso que la Ley 23-2018 enmendó la referida Ley 99, supra, a los fines de designar nombres de personas que no han fallecido y estableció algunas salvaguardas para cumplir consecuentemente con la intención de designar estructuras públicas con nombres de ciudadanos ilustres.

Sobre el asunto que nos ocupa de la presente Medida, el Departamento de Educación sugirió una enmienda la cual fue acogida en el entirillado electrónico que se acompaña.

 La misma trata sobre aclarar que la Cámara de Representantes no es el término correcto a utilizarse en la Pieza Legislativa, sino que en su lugar, debe ser sustituido por la Asamblea Legislativa.

**El Municipio Autónomo de Comerío,** mediante una comunicación escrita, se expresó a favor de la Medida y solicitó que la misma sea considerada de manera afirmativa.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

A tenor con lo anteriormente expuesto, la Comisión de Educación, Arte y Cultura de esta Cámara de Representantes, recomienda a este Cuerpo Legislativo la aprobación de la R. C. de la C. 68, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico.

**Respetuosamente sometido,**

**Hon. Deborah Soto Arroyo**

Presidenta

Comisión de Educación, Arte y Cultura